



AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

/mja

DECRETO DE LA ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Pleno celebrará sesión extraordinaria, entre otros supuestos, cuando así lo decida el Presidente de la Corporación. Asimismo, el artículo 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, faculta al Alcalde para convocar sesión extraordinaria del Pleno por su propia iniciativa. El artículo 80.1 del citado Reglamento establece que corresponde al Alcalde convocar las sesiones del Pleno y que la convocatoria de las extraordinarias deberá ser motivada.

Por esta Presidencia se considera necesaria la convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno para tratar sobre los asuntos incluidos en el orden del día (que después se detallan) debido a la relevancia de los mismos.

Por todo ello, en uso de las facultades que me confiere la normativa vigente, y con el fin de no demorar más su convocatoria y celebración

DISPONGO:

PRIMERO.- CONVOCAR a la sesión **extraordinaria** del PLENO de este Ayuntamiento, que tendrá lugar el próximo día **12 de septiembre de 2017, a las 19'00 horas**, bajo el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Aprobación de expediente de contratación del Servicio de Limpieza y conservación de Zonas Verdes y mantenimiento de arbolado de alineación. Limpieza, conservación y mantenimiento de las áreas infantiles y mobiliario urbano del interior de las zonas verdes en San Martín de la Vega.
- 2º.- Propuesta de Alcaldía para solicitar ayuda de conformidad con la resolución de 6 de marzo de 2017, del Consejo de Administración del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, por la que se establecen las bases reguladoras de la segunda convocatoria del programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal.
- 3º.- Modificación Presupuestaria nº 11/2017.
- 4º.- Procedimiento sancionador por incumplimiento en el contrato a la empresa LICUAS, S.A.
- 5º.- Aprobación Proyectos Presupuestos Participativos.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los integrantes del Pleno la presente convocatoria, con la indicación de que, si no les fuera posible asistir, deberán alegarlo con la suficiente antelación a esta Presidencia.

Dado en San Martín de la Vega, a siete de septiembre de dos mil diecisiete, ante mí, la Secretaria.

EL ALCALDE

Ante mí,
LA SECRETARIA